REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda
GOBERNACION

devolver a Estela

Pereira, 3 ABR. 1989

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 036

Marzo 6 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR ACCIONES EN LA SOCIEDAD METROSISTEMAS S.A."

FUE REVISADO:
Archívese un ejemplar

Original Firmado Diego Patiño Amariles

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico

AVR /gda.

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TEL. 22-956

N°_____

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Dosquebradas marzo 14 de 1989

Acuerdo No. 036
Marzo 6 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR ACCIONES EN LA SOCIEDAD METROSISTEMAS S.A."

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO
JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

lcg/

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 036

De Marzo 6 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR ACCIONES EN LA SOCIEDAD METROSISTEMAS S.A.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Literal 2° y 7° del artículo 92 del Código de Regimen Municipal.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Alcalde Municipal por el término de un año para que adquiera acciones en la sociedad Metrosistemas S.A., hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

ARTICULO SEGUNDO: La suma que se autoriza a invertir será financiada con recursos de facturación e ingresos comunes y con cargo al Programa 12 de la Sección de Tesorería Artículo 3.4 del Presupuesto de la actual vigencia.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los seis (6) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).-

VICTOR HERMANDO CASTELLANOS
Presidente

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 036 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días:
INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Marzo 6 de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO Tel. 22 529 DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 036 de fecha Marzo 6 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, Hoy Lunes 13 de Marzo de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO

Escaneado con

TAMENTO DE RISARALDA
EJO MUNICIPAL
OSQUEBRADAS

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MPAL PARA QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DENOMINADA SOCIEDAD CEMENTERIO DE D/DAS"

5

EL H. CONCEJO MPAL DEL MUNICIPIO DE D/DAS-RDA- en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

ICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para que representando al municipio de Dosquebradas participe en la constitución de la "Sociedad Cementerio de Dosquebradas".

ICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto principal y directo la construcción y explotación de un Cementerio para la disposición final de cadáveres,osario.
Prestar los servicios de arrendamiento de bóvedas,lotes para entierro,mausoleo y demás servicios inherentes al objeto de la sociedad.

ICULO TERCERO: Con el propósito de crear un proyecto integral la Sociedad deberá contemplar la generación de mano de obra mediante la creación de talleres para la construcción de ataúdes y lápidas.

ICULO CUARTO: La Sociedad deberá crearse con carácter de Sociedad de Economía Mixta y convenio Social limitado.

ICULO QUINTO: Los aportes que efectúe el municipio nó podrán ser inferiores al 10% del capital suscrito por la Sociedad Cementerio de Dosquebradas Limitada.

ICULO SEXTO: El Municipio se reserva independientemente de su participación social en la Sociedad,la debida participación en la Junta Directiva y el derecho a que sus acciones se le otorguen voto privilegiado en los términos contemplados en el artículo 27 y 30 de la ley 11/86.

ICULO SEPTIMO: La Sociedad deberá construír en los predios del Cementerio una iglesia para el oficio de los ritos religiosos,dotada debidamente.

Escaneado con

AMENTO .. RISARALDA
EJO MUNICIPAL
SQUEN ... AS

Continuación del acuerdo Nº 038 de Octubre 23/86

TICULO SEXTO VO: La Junta Directiva de la Sociedad Cementerio de Dosquebradas Ltda, deberá garantizar políticas de venta y alquiler que favorezcan al usuario y cuya filoso - fía económica sea preventiva mediante sistemas de pre gago, abono previo o pago por clubes.

TICULO ...IMO: El Personero Municipal en su carácter de agente del ministerio público informará al Concejo acerca del - cumplimiento del presente acuerdo.

TICULO DECIMO: Facúltese al Alcalde Mpal. para que en el presupuesto del año 1.987 cree el rubro Sociedad Cementerio de - Dosquebradas con la partida indispensable para dar - cumplimiento al presente acuerdo. Suprimido ... acuerdo # 075 de 1987

TICULO DECIMO: MERO Autorízace al Alcalde por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del pre - sente acuerdo para constituir la Sociedad Cementerio de Dosquebradas.

ICULO DECIMO UNDO : El presente acuerdo deroga los acuerdos Nº 003 de 1974 y 006 de 1980 y demás acuerdos y disposiciones que le sean contrarias.

ICULO DECIMO: CERO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su - sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias a lo aquí preceptuado.

Dado en el saló de sesiones del H.Concejo Mpal de D/das ... a los 24 días del mes de Octuore de 1.986.

RTO EMILIO GALVEZ MONTALEGRE
Presidente

AUGUSTO HENAO ROLLEDO
Secretario

CONSTANCIA: Que el presente acuerdo fué debatido y apro... en tres (3) sesiones realizadas en días diferentes.

AUGUSTO HENAO ROLLEDO ... Secretario

Escaneado con

REFUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TEL. 22-956

Nº _____

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Dosquebradas marzo 14 de 1989

Acuerdo No. 036
Marzo 6 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR ACCIONES EN LA SOCIEDAD METROSISTEMAS S.A."

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

lcg/

Escaneado con